



SENADO

Atascan minuta de Ley de Amparo

POR LETICIA ROBLES DE
LA ROSAleticia.robles@gimm.com.mx

La polémica generada sobre la reforma de la Ley de Amparo provocó que el Senado rompiera su dinámica de enviar de inmediato sus minutas a la Cámara de Diputados, pues pasaron cuatro días sin que las haya entregado, contrario a lo ocurrido en el último año, en que las minutas del Senado son enviadas sólo unas horas después de que son aprobadas por su pleno.

De acuerdo con senadores de Morena, el Senado todavía no envía a Diputados la minuta, porque se valora la posibilidad de que el Senado corrija el artículo primero transitorio, donde viene la retroactividad de la reforma, que implica una inconstitucionalidad.

La explicación es que el pleno del Senado puede volver retener la minuta y corregirla, al argumentar que se trata de una fe de erratas; sin embargo, ese escenario no está previsto ni en los artículos 71 y 72 de la Constitución, referentes al proceso legislativo, ni en la Ley Orgánica del Congreso ni en el reglamento del Senado.

La Constitución, la ley y el reglamento establecen que el proceso legislativo del pleno concluye cuando la persona que preside la Mesa Directiva da cuenta de la aprobación en lo general y en lo particular de un dictamen y anuncia que se turna a la Cámara revisora para su análisis y posible aprobación.

Pero además, la fe de erratas sí se ha aplicado, pero se refiere a puntuaciones, acentos y a veces a palabras mal escritas, no a conceptos jurídicos, como la retroactividad.

En diciembre de 2019, Diputados envió una fe de erratas al Senado para quitar un punto y coma y poner una coma, para dar claridad a uno de los párrafos de la reforma constitucional que eliminó las condonaciones fiscales del texto constitucional; es decir, en esa ocasión, la Cámara de Diputados solicitó al Senado tomar en cuenta su fe de erratas, no se quedó con la minuta para hacer el cambio.

Ayer, Jorge Romero dijo que los panistas darán la pelea argumentativa en San Lázaro para que se corrija la minuta, no sólo en lo de la retroactividad, sino en evitar la desaparición de protecciones, como la suspensión provisional y el interés legítimo, entre otros.